

Anexo No. 18. Compromiso Anticorrupción

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el literal d del numeral 1 y en el literal f del numeral 2 del artículo 2.8.11.2.2.1 del Decreto 780 de 2016 subrogado por el artículo 1 del Decreto 811 de 2021, el(los) suscrito(s) a saber: (indicar nombre del solicitante o nombre del representante legal de la persona jurídica solicitante, o nombre del representante legal consorcio, unión temporal o esquema asociativo solicitante que no constituyan una persona jurídica) domiciliado en (diligenciar domicilio de la persona firmante), identificado con (indicar tipo y número del documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición), quien obra (en nombre propio o en calidad de representante legal de persona jurídica solicitante, o del consorcio, o de la unión temporal, o de aquel esquema asociativo que no constituya una persona jurídica, casos en los cuales debe identificarse de manera completa la persona jurídica, consorcio o unión temporal) con su respectivo NIT, que en adelante se denominará el «proponente», manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral el presente compromiso anticorrupción, que se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El proponente no ofrecerá, ni dará sobornos, dávidas ni ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda a ningún servidor público o asesor del Ministerio de Justicia y del Derecho o de alguna de las entidades relacionadas con los trámites de solicitudes de licencias, cupos o registros descritos en el marco normativo para el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta del cannabis, que pueda influir en la evaluación de la solicitud, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan intervenir en el trámite de la solicitud efectuada o sobre las actividades de seguimiento, control y/o fiscalización realizadas en etapas posteriores en el caso en el que obtengan las licencias solicitadas. De igual forma, el solicitante se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, agente comisionista independiente, tercero con el cual se haya contraído un vínculo jurídico, asesor o consultor lo haga en su nombre;

SEGUNDA: El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, terceros, o cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de este compromiso anticorrupción, de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen el acceso seguro e informado al uso del cannabis y de la planta del cannabis;

TERCERA: El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias derivadas de las acciones legales que se adelanten si se verificare el incumplimiento de alguna de las cláusulas del presente compromiso anticorrupción.

CUARTA: El proponente se compromete a dar cumplimiento al presente compromiso durante todo el tiempo de vigencia del proceso de selección y ejecución del contrato a suscribir en caso de ser el proponente seleccionado, incluso en aquellos casos en que FIDUCOLDEX, previa solicitud, encuentre procedente la renovación de la misma.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (días en letras y números, del mes, del año).

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE
TIPO Y NÚMERO DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
CALIDAD EN LA QUE FIRMA (DEBE GUARDAR PLENA CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO
INICIAL DEL PRESENTE DOCUMENTO)